

**DIRECCIÓN DE TURISMO  
ADMINISTRACIÓN 2015-2018  
MEZQUITIC, JALISCO.**

**Ubicación**

Mezquitic Jalisco  
Jardín Hidalgo s/n  
Tel. 457 981 0004  
Ext. 122

**Directora**

Sandra Josefina Madera Robles

Correo

[turismomezquitic@hotmail.com](mailto:turismomezquitic@hotmail.com)

[sandramadera87@hotmail.com](mailto:sandramadera87@hotmail.com)

La dirección de Turismo tiene como función promover impulsar y difundir los atractivos históricos y culturales de Mezquitic; conservando y preservando siempre los lugares naturales en buen estado, y gestionar proyectos para la afluencia de turistas al municipio.

Los recursos materiales con los que cuenta son: una computadora, un escritorio y material de papelería.

Los recursos humanos con que cuenta es la encargada de la Dirección.

Los fundamentos legales en los que se basa esta dirección de la Ley Federal de Turismo:

TÍTULO TERCERO - DE LA DESCENTRALIZACION DE FUNCIONES  
CAPITULO ÚNICO - ÓRGANOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE TURISMO

**Artículo 17.**-La Secretaría promoverá la celebración de acuerdos de coordinación en los que los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, asuman funciones operativas para:

I. Elaborar y ejecutar programas de desarrollo turístico local acordes con el programa sectorial turístico del Gobierno Federal;

II. Crear los medios de apoyo y fomento a la inversión en materia turística en la entidad federativa o municipio de que se trate;

III. Promover y coordinar las obras y servicios públicos necesarios para la adecuada atención al turista y al propio desarrollo urbano turístico de la comunidad; y

IV. En general, promover la planeación, programación, fomento y desarrollo del turismo en forma armónica, y la observancia de las disposiciones emanadas de la presente Ley.

Para tales efectos, la Secretaría promoverá que en cada entidad federativa, en los términos de su propia legislación, se cree un órgano dentro de su estructura administrativa, que se encargue del despacho de las funciones operativas asumidas, en la forma y términos que se mencionan en el presente capítulo.

En el supuesto de municipios turísticos, se procurará también la integración de un órgano municipal de turismo, con funciones coordinadas con las del órgano estatal.

La Secretaría y el gobierno de cada entidad federativa promoverán conjuntamente la creación de un consejo consultivo turístico, con la participación de los sectores social y privado de la localidad, involucrados en la actividad turística.